



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	265.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	254.000,00
3.	Gastos financieros	1.500,00
6.	Inversiones reales	138.000,00
	Total presupuesto	659.300,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	191.536,00
2.	Impuestos indirectos	25.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	123.300,00
4.	Transferencias corrientes	217.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.000,00
7.	Transferencias de capital	92.264,00
	Total presupuesto	659.300,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero. –

A) Funcionario. Número de plazas.

1 Secretaría-Intervención. Subescala Secretaría-Intervención. Clase 3.^a. Agrupada.

B) Personal laboral indefinido. Número de plazas.

1 administrativo, tiempo parcial.

1 peón servicios múltiples, tiempo parcial.

1 limpiadora, tiempo completo.

2 guías de turismo, tiempo completo.



C) Personal laboral temporal. Número de plazas.

1 peón de obras, tiempo completo.

1 peón de obras, tiempo parcial.

1 técnico en educación infantil, tiempo completo.

1 guía turismo, tiempo parcial.

Resumen:

Total funcionarios: 1.

Total personal indefinido: 5.

Total personal laboral temporal: 4.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Peñaranda de Duero, a 6 de abril de 2022.

El alcalde,
Fernando Antonio Rioja Palacio